

DECRETO N° 2648

TEMUCO, 05 AGO 2022

**VISTOS**

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10522/60 de fecha 02/08/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INVERSIONES E INMOBILIARIA MUNDO SUR S.A.  
R.U.T. : 96965170-K  
DIRECCION PARTICULAR : ██████████ TEMUCO  
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL BULNES 1196,  
CONCEPTO : Patentes Comerciales  
TELEFONO : 452218811 CELULAR :  
CORREO ELECTRONICO : arquiferreira12@gmail.com

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 4.409.504.- la que será pagada con \$ 882.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7319191	30/09/2022	293.959
2	7319192	31/10/2022	293.959
3	7319193	30/11/2022	293.959
4	7319194	31/12/2022	293.959
5	7319195	31/01/2023	293.959
6	7319196	28/02/2023	293.959
7	7319197	31/03/2023	293.959
8	7319198	30/04/2023	293.959
9	7319199	31/05/2023	293.959
10	7319200	30/06/2023	293.959
11	7319201	31/07/2023	293.959
12	7319202	31/08/2023	293.955

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2526177

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MPM/fvs  
DISTRIBUCIÓN  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR

“POR ORDEN DE ALCALDE”  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)